

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6620 celebrada el 21 de diciembre de 2023

M-SJD-057-2023

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de incorporar en Temas Prioritarios, como punto III-1, solicitud de autorización para trasladar al Lic. Cristian Campos el expediente relacionado con el recurso presentado por la funcionaria Susy Neyra así como la atención brindada por la Administración al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6619, Art. III, Inc. 4) del 14 de diciembre de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1- Que en la Sesión Ordinaria N°6619, Artículo III, Inciso 4), del 14 de diciembre de 2023 la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo:

“a) Recibir para análisis el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la Licda. Susy Neyra Vargas en contra del oficio N°GG-653-2023 relacionado con el resultado final del Concurso Interno N°CI-005-2023. **ACUERDO FIRME**”

“b) Solicitar a la Gerencia General que haga llegar a la Junta Directiva un resumen de la situación, y a la Unidad de Talento Humano que remita el expediente del Concurso Interno N°CI-005-2023 para poder analizarlo. **ACUERDO FIRME**

2- Que mediante oficios DAF-UTH-511-2023 y GG-708-2023 la Unidad de Talento Humano y la Gerencia General remitieron la documentación solicitada por la Junta Directiva según el acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Licda. María Isabel Azofeifa Monge el expediente remitido por la Unidad de Talento Humano relacionado con el recurso presentado por la funcionaria Susy Neyra, así como el resumen aportado por la Gerencia General, ambos documentos en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6619, Art. III, Inc. 4), Punto b) del 14 de diciembre de 2023, a efectos de que la Licda. Azofeifa Monge coordine lo necesario con el Lic. Cristian Campos y le traslade la documentación respectiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-PI-210-2023 mediante el cual Planificación y la Subgerencia General presentan el avance sobre la ejecución presupuestaria e indicadores al mes de octubre, atendiendo los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°6553, Artículo V,

Inciso 5) del 03 de noviembre de 2022, y en la Sesión Ordinaria N°6612, Artículo III, Inciso 3) del 02 de noviembre de 2023 **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que mediante oficio PGR-C-213-2023 del 14 de noviembre de 2023, la Procuraduría General de la República indica que, el plazo razonable para que un miembro de Junta Directiva no pierda su dieta por haberse presentado tarde a la sesión o retirarse antes de que finalice, debe estar expresamente regulado en una norma.
2. Que con oficio JD-313-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Junta Directiva solicita a la Asesoría Legal que proponga una reforma al Reglamento de la Junta Directiva del INVU en ese sentido.
3. Que en La Gaceta N°201 del martes 31 de octubre de 2023 se modificaron los artículos 50, 52, 53 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, autorizando y regulando la realización de sesiones virtuales a los órganos colegiados.
4. Que con oficio JD-314-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Junta Directiva solicita a la Asesoría Legal que presente propuesta de modificación al Reglamento de la Junta Directiva del INVU para incorporar lo relacionado con las sesiones virtuales.
5. Que mediante oficio PE-AL-367-2023 fechado 04 de diciembre de 2023 la Asesoría Legal remite a la Junta Directiva la propuesta de modificación de ambos aspectos.

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en los siguientes términos:

TEXTO APROBADO
<p>Artículo 12.- Es obligación de los miembros de la Junta Directiva, así como de los funcionarios que deben asistir a las sesiones:</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Permanecer en la sesión durante todo el desarrollo de ésta. Sin embargo, por motivo justificado, a juicio de quien presida, podrá incorporarse después de iniciada o retirarse antes de que finalice, siempre y cuando se haga constar en actas el período de ausencia correspondiente y, para el pago de la dieta debe estarse a lo indicado en el artículo 51 del presente Reglamento</p>
<p>Artículo 19.- El quórum para que pueda sesionar válidamente la Junta Directiva será de cuatro miembros; si no se completa el número de miembros a la hora señalada, deberá darse un tiempo de espera de treinta minutos, con el propósito de completar el quórum de ley para efectuar la sesión.</p> <p>Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará quórum cada uno de los</p>

integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.

En caso de que no se pueda sesionar por falta de quórum, se levantará un acta que firmarán los presentes (en digital o físico), en la cual se dejará consignada la circunstancia.

Artículo 21.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana, el día y la hora que el propio órgano determine por mayoría calificada de sus miembros. Todas las sesiones deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo.

Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del INVU, salvo que, con antelación, se decida otro lugar, y tendrán una duración de cinco horas como máximo.

Las sesiones virtuales se realizarán el día y la hora que la Junta Directiva determine, en ellas se garantizará el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación estable, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre los integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado.

Artículo 34.- De cada sesión se levantará un acta en la cual se consignará el número de sesión correspondiente, con expresa indicación si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria, la hora de inicio y la hora conclusión de la respectiva sesión, lugar en que se ha celebrado, indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de ausencia de aquellos que no concurren, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

En el acta igualmente se consignará el retiro del recinto de sesiones o la desconexión de la sesión virtual, de cualquiera de los concurrentes a la sesión de Junta Directiva cuando por razones o circunstancias especiales, este hecho ocurra. También se consignará el ingreso y egreso del recinto de sesiones o de la sesión virtual de cualquiera de los invitados especiales llamados al momento de conocer un punto específico de agenda.

Artículo 51.- La asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones, dará derecho al cobro de dietas cuyos montos serán fijados según la normativa vigente, que estarán determinados claramente en los presupuestos anuales del INVU, y serán la única remuneración que podrán percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones.

Para tener derecho a devengar la dieta respectiva, los miembros de Junta Directiva no deberán ausentarse más de 30 minutos de la totalidad de la sesión, sea llegando tarde o retirándose antes. La ausencia a la totalidad de una sesión, aunque sea justificada, no dará derecho al reconocimiento del pago de la dieta.

El Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Subgerente General, el Auditor y demás funcionarios del INVU que asistieren a las sesiones, no tendrán derecho al cobro de dietas.

ACUERDO FIRME

- b) Solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones publicar en La Gaceta la modificación del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6613, Artículo III, Inciso 1), del 09 de noviembre de 2023, la Junta Directiva solicitó que el 23 de noviembre Planificación y el Departamento de Programas Habitacionales presentaran lo siguiente:
 - Explicar cuál fue el tecnicismo por el cual la Contraloría General de la República, según oficio DFOE-CIU-0483 (15411) de fecha 31 de octubre 2023, archivó de oficio la solicitud de Presupuesto Extraordinario 3-2023, ya que el Ente Contralor indica que el INVU tenía cocimiento del ingreso de esos recursos pues fueron incorporados en la liquidación presupuestaria 2022.
 - Revisar el proceso de manera integral y presenten un plan remedial que establezca la estrategia, tanto para la obtención de fondos como para la ubicación de las familias.
 - Hacer una línea de tiempo de las acciones específicas para poder revisar el tema con FODESAF.
2. Que el 23 de noviembre de 2023 en Sesión Ordinaria N°6615 la Junta Directiva conoce la solicitud de prórroga presentada mediante oficio DPH-167-2023 y concede plazo hasta el 30 de noviembre para que Planificación y el Departamento de Programas Habitacionales presenten lo solicitado.
3. Que mediante oficio DPH-178-2023, de fecha 27 de noviembre, Planificación y el Departamento de Programas Habitacionales presentan informe en atención al acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a Planificación y al Departamento de Programas Habitacionales apegarse a lo solicitado en el acuerdo #1, Artículo III, Inciso 1), *suscrito en* la Sesión Ordinaria N°6613 del 09 de noviembre de 2023, visto que no ha sido atendido como lo requirió la Junta Directiva. Asimismo, se les solicita apegarse a la ruta crítica con acciones puntuales para que no se repita en el 2024. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Trabajar en conjunto con la Administración y la Auditoría Interna para poder reactivar la Comisión de SEVRI y establecer una hoja de ruta que incluya la capacitación en el proceso para poder incorporar los riesgos en toda la gestión institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por conocida la información presentada por el Departamento Administrativo Financiero en relación con el avance sobre la implementación de las NICSP. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Delegar a la Presidencia Ejecutiva para que brinde respuesta al oficio de la Seccional ANEP – INVU de fecha 24 de noviembre de 2023 relacionado con el traslado de funcionarios, por ser temas de mero conocimiento administrativo y no de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

Última línea _____